

472

REPUBLICA COLOMBIANA
CORREOS Y TELÉGRAFOS
CALLE 100 N° 100-10
BOGOTÁ D.C. 1100111-210

REMITENTE

Nombre / Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Prestador
Dirección: CARRERA 8A BIS NO. 35
- 11
PEREIRA
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código Postal:
Envío: RN503642124CD



ESTAR
LIAR

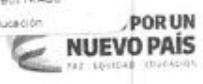
DESTINATARIO

Nombre / Razón Social
SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPAL
Dirección: CRA 7 No 18-55 PISO 8
PALACIO MUNICIPAL
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código Postal: 560002121
Fecha Pre-Admisión:
13/07/2016 15:27:05
No. Documento Único: B020160715/08
Ejemplar: 11

http://saia.pereira.gov.co

9

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 32616-2016
Fecha: 14/07/2016-10:28:53
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaria de Educación



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Centro Zonal Pereira

100
ra, once (11) de Julio de dos mil dieciséis (2016)
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-334616-6601
Fecha: 2016-07-12 09:39:01
Enviar a: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICI
No. Folios: 1

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
ra 7 N° 18-55 Piso 8
o Municipal

ASUNTO: SOLICITUD VULNERACION DCHO EDUCACION
NNA: Luisa Maria Olaya Hernández
TI 1089933706

Cordial Saludo,

En mi calidad de Defensora de Familia, a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de **Luisa María Olaya Hernández** de 10 años de edad quien se encuentra desescolarizado desde hace aproximadamente 4 meses dado que presenta desmotivación en la I.E Sofía Hernández Marín donde estaba siendo víctima de buying . Respetuosamente solicito la vinculación de la niña nuevamente al sector educativo en grado Segundo de Básica Primaria, en la institución educativa San Fernando, encontrándose a cargo de la señora Dolores de Jesús Arias Tabares, residente del barrio Uribe II, sector cuba Calle 75B 25 -27 en la de la ciudad de Pereira, tel. 3207495500.

Favor tomar los correctivos necesarios con el colegio, dado que no pueden generar este tipo de situaciones que vulneren el derecho a la educación de los niños.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1098 de 2006:

"Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución política. Incurrirá en multa de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Agradezco la colaboración que pueda prestarme en el presente caso,

Ana María Cardona Montoya
DEFENSORA DE FAMILIA

Carrera 8 Bis No. 35 - 11
Pereira - Risaralda
Teléfono: 3296222
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de julio de 2016	Número de radicado:	32616
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANA MARIA CARDONA MONTOYA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

